



ORD.: CNR Nº 1755 /

ANT.: CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES (CIREN) Y LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (CNR).

MAT.: REMITE DOS EJEMPLARES ORIGINALES DEL CONVENIO ESPECÍFICO "MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO Y DRENAJE DE LA CNR EN PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE RECURSOS NATURALES DE CIREN AÑO 2014".

INCL.: LO INDICADO.

SANTIAGO, 25 ABR 2014

INGRESO Nº <u>770-80/04/M</u>	
DIRECCIÓN Secretaría ☒	GCIA. CTL GESTIÓN Y CONOC. Secretaría ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría ☐	GCIA. COMERCIAL Secretaría ☐
GCIA. DE TECNOLOGÍAS Secretaría ☐	GCIA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría ☐
OTROS <u>Biblioteca / A. Legal</u>	

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA - COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

A : SRES. CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES (CIREN).

Por el presente, me permito enviar a ustedes, para su conocimiento y fines pertinentes, dos ejemplares originales del convenio específico "Mantencción y Actualización de Colección Documental de Riego y Drenaje de la CNR en Plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN año 2014", entre el Centro de Información de Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Riego.

Asimismo, se remite fotocopia de la Resolución Exenta CNR Nº 1145, de 2014, que aprueba dicho convenio.

Saluda atentamente a ustedes,
POR ORDEN DEL SECRETARIO EJECUTIVO



Pedro León Ugalde Enríquez
PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

PVC/Ilc

ORD0110 Env_Cov_Especifico CIREN

Distribución:

Sra. Coordinadora Unidad de Administración.
Sr. Coordinador Unidad Financiera.
Sr. Coordinador Unidad de Contrato.
Sres. Oficina de Partes.

2848



INGRESO Nº 730-30/04/14	
DIRECCIÓN Secretaría ☒	GCIA. CTI GESTIÓN Y CONOC. Secretaría ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría ☐	GCIA. COMERCIAL Secretaría ☐
GCIA. DE TECNOLOGÍAS Secretaría ☐	GCIA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría ☐
OTROS Biblioteca / A. Legal.	

VISTO:

APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO "MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO Y DRENAJE DE LA CNR EN PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE RECURSOS NATURALES DE CIREN AÑO 2014", ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

SANTIAGO, 21 ABR 2014

C.N.R. Nº 1145 / Exenta.

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el DFL Nº 7 de 1983 del Ministerio de Economía y Reconstrucción, que fija texto refundido del DL Nº 1.172 de 1975 modificado por la Ley Nº 19.604, de 1999, que creó la Comisión Nacional de Riego; el Decreto Supremo Nº 45, de 2014 del Ministerio de Agricultura; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Riego es una institución que goza de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, y que dependiente del Ministerio de Agricultura; siendo su objeto el asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país, contribuyendo al desarrollo de la agricultura a través del fomento a las inversiones privadas en obras de tecnificación de riego y drenaje.

Que el Centro de Información de Recursos Naturales, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que proporciona información de recursos naturales renovables, la cual ha logrado reunir la mayor base de datos georeferenciada de suelos, recursos hídricos, clima, información frutícola y forestal que existe en Chile, además del catastro de la propiedad rural.

Que con fecha 02 de abril de 2014, las partes suscribieron un convenio específico de colaboración y transferencia denominado: "Proyecto: Incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN".

Que por el presente acto administrativo, se aprueba el contrato entre la Comisión Nacional de Riego y el Centro de Información de Recursos Naturales.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el convenio específico mantención y actualización de colección documental de Riego y Drenaje de la CNR en plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN año 2014, celebrado con fecha 02 de abril de 2014, entre la Comisión Nacional de Riego y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECÍFICO

"MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO Y DRENAJE DE LA CNR EN PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE RECURSOS NATURALES DE CIREN AÑO 2014"

COMISION NACIONAL DE RIEGO - CNR

Y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN

En Santiago de Chile, a 2 de abril de 2014, entre la COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo don Patricio Grez Marchant, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 6.760.684-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "CNR", por una parte, y por la otra, el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, corporación de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo, don Juan Pablo López Aguilera, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N° 12.969.790-3, en adelante "CIREN", ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

Considerando:

1. Que con fecha 10 de diciembre de 2010 se firmó entre las partes un convenio específico de colaboración y transferencia de recursos denominado: "Proyecto incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.237 de 2010.
2. Que en el marco del referido convenio y a fin de asegurar la integración de la documentación transferida y su adecuada conservación y disponibilidad, se hace necesario asegurar los recursos suficientes que permitan su operatividad.

En mérito de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Por el presente acto CIREN se compromete a efectuar las actividades necesarias que permitan asegurar durante el año 2014 los siguientes productos:

- a) Mantención y actualización de la colección documental de riego y drenaje transferida por la CNR, de modo de asegurar su accesibilidad y permanente actualización en su plataforma "Biblioteca Digital de Recursos Naturales", para facilitar la accesibilidad y consulta de las colecciones digitales de riego y drenaje, vía interfaz web en <http://bibliotecadigital.ciren.cl>.
- b) CIREN se obliga a mantener disponible para consulta en la sala de lectura de su Centro de Documentación, un ejemplar impreso de cada uno de aquellos estudios que la CNR determine, para su consulta pública por parte de los usuarios de la Comisión, en los horarios de atención de usuarios del Centro de Documentación de CIREN.
- c) Actualización anual de la base de datos del Centro Documental – CEDOC de la CNR. En este sentido CIREN se obliga a prestar los servicios de mantención de la base de datos Winisis para actualizar y organizar en forma anual la base de datos del Centro de Documentación – CEDOC de la CNR.

Solo con la previa autorización de la CNR, CIREN podrá difundir estos proyectos.

SEGUNDO: Las consultas electrónicas que lleguen a la sección "consulte al bibliotecario" de la biblioteca digital, y que sean relacionadas con antecedentes técnicos de riego y drenaje de la CNR, serán derivadas, de manera inmediata, por CIREN a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CNR o al correo electrónico que esta indique, a efectos de gestionar la respuesta en los plazos y bajo los procedimientos propios de la CNR.

TERCERO: En la eventualidad que un usuario requiera el servicio de impresión de alguno de los documentos publicados en la Biblioteca digital de riego y drenaje, este tendrá el costo de fotocopia que se cobra a las personas externas a CIREN.

Los valores por los servicios de reproducción de documentos y/o fotocopias de partes de algún estudio, serán los siguientes: Para tamaños carta, oficio y doble carta, \$50 (cincuenta pesos) público general y \$25 (veinticinco pesos) estudiantes con credencial.

CUARTO: CIREN se compromete a prestar el servicio de consulta vía web de dicha colección en un servicio web de 24/7 (durante las 24 horas, los 7 días de la semana) al igual que las colecciones ya existentes en su biblioteca digital.

QUINTO: CIREN queda eximido de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento del sitio Web de su Biblioteca Digital, o de cualquiera de sus servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, fuerza mayor o caso fortuito, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa no imputable a las mismas, así como de eventuales errores tipográficos, formales o numéricos e inexactitudes que pudiera contener los estudios publicados cuya autoría sea de la Comisión Nacional de Riego.

SEXTO: La CNR se compromete a aportar para los gastos operacionales de CIREN en relación a la mantención de la consulta web y de actualización anual de la base datos Winisis de la Biblioteca de la CNR la suma de \$10.044.000.- (diez millones cuarenta y cuatro mil pesos) anuales, por el período de vigencia del convenio durante el año 2014, que la CNR deberá transferir a CIREN una vez aprobado el contrato por Resolución Exenta. Estos aportes deberán ser rendidos en forma mensual a la CNR contra factura emitida por CIREN exenta de IVA.

Los montos arriba indicados serán utilizados por CIREN preferentemente para realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Mantenimientos periódicos correctivos, preventivos y de mejoramientos de la plataforma Greenstone y servicio web.
- b) Mantención preventiva y correctiva de herramientas adicionales implementadas como sistemas de métricas, auditorías, y administración en general.
- c) Respalos y custodia externa; enlace dedicado de internet nacional e internacional.
- d) Horas de profesionales de CIREN, dedicadas a la atención de usuarios y mantención del sistema.
- e) Durante un mes en el año CIREN proveerá los servicios profesionales de un(a) bibliotecario(a) para efectuar la actualización y organización anual de la base de datos Winisis del Centro de Documentación – CEDOC de la CNR. La fecha para efectuar este trabajo será fijado por la CNR, según sus necesidades.

SÉPTIMO: La CNR compromete aportar los gastos operacionales de CIREN en relación al procesamiento de cada nuevo documento o informe que la CNR envíe para ser incorporado a la colección, sea su origen impreso o digital. El procesamiento incluye las siguientes sub-actividades: Preparación física (empaste y desempaste), escaneo, edición en formato PDF con capacidad de búsqueda y optimizado para su publicación web, metadata bajo estándares, publicación en la colección digital de riego de Biblioteca digital y respaldo de los archivos digitales publicados en repositorio.

La CNR aportará al presente convenio con presupuesto del año 2014 siempre que existan las disponibilidades presupuestarias para tales efectos y contra rendición de los gastos efectivos en que hubiere incurrido CIREN en estas tareas.

La rendición de gastos deberá ser aprobada por la CNR.

OCTAVO: De conformidad a lo anterior, el procesamiento de los documentos e informes a publicar en la Biblioteca Digital, y el costo de los gastos operacionales de ello, será variable según la complejidad del proceso detallado en la cláusula anterior. Los costos serán los siguientes y se transferirán conforme lo solicitado por la CNR.

La transferencia se realizará contra entrega de lo solicitado por la CNR a CIREN y contra factura dentro de los cinco primeros días hábiles a la fecha del visto bueno o conformidad por parte de la CNR.

Los valores por dichos servicios son los siguientes:

- a) UF 3,2 por cada documento (tomo) impreso convertido en digital y publicado en la colección.
- b) UF 2,5 por cada documento digital editado y publicado en la colección.

* Todos los valores son exentos de IVA.

NOVENO: El costo de los gastos operacionales como consecuencia del procesamiento de los documentos e informes que realice CIREN será facturado contra entrega de productos previa conformidad por parte de la CNR. Estos costos deberán ser rendidos en forma mensual a la CNR contra factura emitida por CIREN exenta de IVA.

DÉCIMO: El transporte corresponderá a CIREN, la CNR entregará todas las facilidades de estacionamiento para el buen cumplimiento de cada entrega y recepción de los Estudios.

En cada entrega y recepción se levantará un acta que indique la cantidad de Estudios que se entrega o reciben según corresponda, la que será firmada por ambas partes.

UNDÉCIMO: CIREN deberá garantizar la aplicación de controles que permitan evitar el deterioro, pérdida, sea parcial o total, de los activos de información (estudios) en cualquiera de sus formatos, papel o digital del que administre durante la ejecución del Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMO TERCERO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando jurisdicción y competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna de Santiago.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Patricio Grez Marchant, para actuar como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego consta en el Decreto Supremo N° 45 de 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

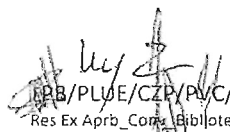
La personería de don Juan Pablo López Aguilera, para representar al Centro de Información de Recursos Naturales, consta del acuerdo N° 412.3 del Acta del Consejo Directivo de CIREN de fecha 27 de marzo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 31 de marzo de 2014 ante el Notario Público titular de la primera Notaría de Providencia de don Camilo Valenzuela Riveros.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la CNR y dos en poder de CIREN.

Para constancia firman don Patricio Grez Marchant, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego y don Juan Pablo López Aguilera, Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales.

2. Imputese los gastos para la ejecución del contrato, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051 (Ley de Riego N° 18.450) para el presupuesto de la Comisión Nacional de Riego para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


JPB/PLJE/CZR/PVC/pvm-llc
Res Ex Aprb_Cons_Biblioteca_CIREN (pvm)

Año, 2014
Distribución: (escáner)
Sra. Coordinadora Unidad de Administración.
Sr. Coordinador Unidad Financiera.
Sr. Coordinador Unidad de Contrato.
Sres. Of. de Partes.



CONVENIO ESPECÍFICO
“MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO Y DRENAJE DE LA CNR
EN PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE RECURSOS NATURALES DE CIREN AÑO 2014”

COMISION NACIONAL DE RIEGO - CNR
Y
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN

En Santiago de Chile, a 2 de abril de 2014, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo don Patricio Grez Marchant, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 6.760.684-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la “CNR”, por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, corporación de derecho privado, sin fines de lucro, RUT N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo, don Juan Pablo López Aguilera, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad N° 12.969.790-3, en adelante “CIREN”, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

Considerando:

1. Que con fecha 10 de diciembre de 2010 se firmó entre las partes un convenio específico de colaboración y transferencia de recursos denominado: **“Proyecto incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN”**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.237 de 2010.
2. Que en el marco del referido convenio y a fin de asegurar la integración de la documentación transferida y su adecuada conservación y disponibilidad, se hace necesario asegurar los recursos suficientes que permitan su operatividad.

En mérito de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Por el presente acto CIREN se compromete a efectuar las actividades necesarias que permitan asegurar durante el año 2014 los siguientes productos:

- a) Mantención y actualización de la colección documental de riego y drenaje transferida por la CNR, de modo de asegurar su accesibilidad y permanente actualización en su plataforma “Biblioteca Digital de Recursos Naturales”, para facilitar la accesibilidad y consulta de las colecciones digitales de riego y drenaje, vía interfaz web en <http://bibliotecadigital.ciren.cl>.
- b) CIREN se obliga a mantener disponible para consulta en la sala de lectura de su Centro de Documentación, un ejemplar impreso de cada uno de aquellos estudios que la CNR determine, para su consulta pública por parte de los usuarios de la Comisión, en los horarios de atención de usuarios del Centro de Documentación de CIREN.

- c) Actualización anual de la base de datos del Centro Documental – CEDOC de la CNR. En este sentido CIREN se obliga a prestar los servicios de mantención de la base de datos Winisis para actualizar y organizar en forma anual la base de datos del Centro de Documentación – CEDOC de la CNR.

Solo con la previa autorización de la CNR, CIREN podrá difundir estos proyectos.

SEGUNDO: Las consultas electrónicas que lleguen a la sección “*consulte al bibliotecario*” de la biblioteca digital, y que sean relacionadas con antecedentes técnicos de riego y drenaje de la CNR, serán derivadas, de manera inmediata, por CIREN a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la CNR o al correo electrónico que esta indique, a efectos de gestionar la respuesta en los plazos y bajo los procedimientos propios de la CNR.

TERCERO: En la eventualidad que un usuario requiera el servicio de impresión de alguno de los documentos publicados en la Biblioteca digital de riego y drenaje, este tendrá el costo de fotocopia que se cobra a las personas externas a CIREN.

Los valores por los servicios de reproducción de documentos y/o fotocopias de partes de algún estudio, serán los siguientes: Para tamaños carta, oficio y doble carta, \$50 (cincuenta pesos) público general y \$25 (veinticinco pesos) estudiantes con credencial.

CUARTO: CIREN se compromete a prestar el servicio de consulta vía web de dicha colección en un servicio web de 24/7 (durante las 24 horas, los 7 días de la semana) al igual que las colecciones ya existentes en su biblioteca digital.

QUINTO: CIREN queda eximido de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento del sitio Web de su Biblioteca Digital, o de cualquiera de sus servicios que tenga su origen en una circunstancia accidental, fuerza mayor o caso fortuito, trabajos necesarios de mantenimiento o cualquier otra causa no imputable a las mismas, así como de eventuales errores tipográficos, formales o numéricos e inexactitudes que pudiera contener los estudios publicados cuya autoría sea de la Comisión Nacional de Riego.

SEXTO: La CNR se compromete a aportar para los gastos operacionales de CIREN en relación a la mantención de la consulta web y de actualización anual de la base datos Winisis de la Biblioteca de la CNR la suma de **\$10.044.000.- (diez millones cuarenta y cuatro mil pesos) anuales**, por el período de vigencia del convenio durante el año 2014, que la CNR deberá transferir a CIREN una vez aprobado el contrato por Resolución Exenta. Estos aportes deberán ser rendidos en forma mensual a la CNR contra factura emitida por CIREN exenta de IVA.

Los montos arriba indicados serán utilizados por CIREN preferentemente para realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Mantenimientos periódicos correctivos, preventivos y de mejoramientos de la plataforma Greenstone y servicio web.



- b) Mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas adicionales implementadas como sistemas de métricas, auditorías, y administración en general.
- c) Respaldo y custodia externa; enlace dedicado de internet nacional e internacional.
- d) Horas de profesionales de CIREN, dedicadas a la atención de usuarios y mantenimiento del sistema.
- e) Durante un mes en el año CIREN proveerá los servicios profesionales de un(a) bibliotecario(a) para efectuar la actualización y organización anual de la base de datos Winisis del Centro de Documentación – CEDOC de la CNR. La fecha para efectuar este trabajo será fijado por la CNR, según sus necesidades.

SÉPTIMO: La CNR compromete aportar los gastos operacionales de CIREN en relación al procesamiento de cada nuevo documento o informe que la CNR envíe para ser incorporado a la colección, sea su origen impreso o digital. El procesamiento incluye las siguientes sub-actividades: Preparación física (empaste y desempaste), escaneo, edición en formato PDF con capacidad de búsqueda y optimizado para su publicación web, metadata bajo estándares, publicación en la colección digital de riego de Biblioteca digital y respaldo de los archivos digitales publicados en repositorio.

La CNR aportará al presente convenio con presupuesto del año 2014 siempre que existan las disponibilidades presupuestarias para tales efectos y contra rendición de los gastos efectivos en que hubiere incurrido CIREN en estas tareas.

La rendición de gastos deberá ser aprobada por la CNR.

OCTAVO: De conformidad a lo anterior, el procesamiento de los documentos e informes a publicar en la Biblioteca Digital, y el costo de los gastos operacionales de ello, será variable según la complejidad del proceso detallado en la cláusula anterior. Los costos serán los siguientes y se transferirán conforme lo solicitado por la CNR.

La transferencia se realizará contra entrega de lo solicitado por la CNR a CIREN y contra factura dentro de los cinco primeros días hábiles a la fecha del visto bueno o conformidad por parte de la CNR.

Los valores por dichos servicios son los siguientes:

- a) UF 3,2 por cada documento (tomo) impreso convertido en digital y publicado en la colección.
- b) UF 2,5 por cada documento digital editado y publicado en la colección.

*** Todos los valores son exentos de IVA.**

NOVENO: El costo de los gastos operacionales como consecuencia del procesamiento de los documentos e informes que realice CIREN será facturado contra entrega de productos previa conformidad por parte de la CNR. Estos costos deberán ser rendidos en forma mensual a la CNR contra factura emitida por CIREN exenta de IVA.

DÉCIMO: El transporte corresponderá a CIREN, la CNR entregará todas las facilidades de estacionamiento para el buen cumplimiento de cada entrega y recepción de los Estudios.

En cada entrega y recepción se levantará un acta que indique la cantidad de Estudios que se entrega o reciben según corresponda, la que será firmada por ambas partes.



UNDÉCIMO: CIREN deberá garantizar la aplicación de controles que permitan evitar el deterioro, pérdida, sea parcial o total, de los activos de información (estudios) en cualquiera de sus formatos, papel o digital del que administre durante la ejecución del Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMO TERCERO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando jurisdicción y competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna de Santiago.

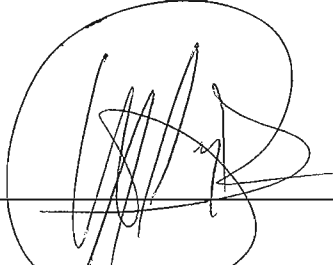
DÉCIMO CUARTO: La personería de don Patricio Grez Marchant, para actuar como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego consta en el Decreto Supremo N° 45 de 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don Juan Pablo López Aguilera, para representar al Centro de Información de Recursos Naturales, consta del acuerdo N° 412.3 del Acta del Consejo Directivo de CIREN de fecha 27 de marzo de 2014, reducida a escritura pública con fecha 31 de marzo de 2014 ante el Notario Público titular de la primera Notaría de Providencia de don Camilo Valenzuela Riveros.

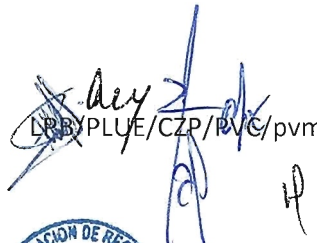
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la CNR y dos en poder de CIREN.



JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIREN



PATRICIO GREZ MARCHANT
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO



LBBYPLUE/CZP/PVC/pvm

